

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**  
**SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍAS Y EXTENSIÓN**  
**2020**

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del Plan de Trabajo formulado para la vigencia 2020 y del rol de evaluación y seguimiento que le compete, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1537 de 2001 y Decreto 648 de 2017 en su artículo 17, que modificó el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, quedando así: *“De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”*; presenta el Informe de seguimiento, verificación del estado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas, por la Subdirección de Asesorías y Extensión en el Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoría integrada efectuada en 2018.

**Desarrollo.**

El ejercicio consistió en la verificación detallada de las acciones formuladas para contrarrestar las causas de los hallazgos, no conformidades y aspectos por mejorar, contenidos en el Plan de Mejoramiento de la Subdirección de Asesorías y Extensión, de la misma forma se revisó la coherencia, nivel de avance o cumplimiento reportado, acorde con los soportes suministrados, evidenciando si el hallazgo había sido cerrado o continuaba presentándose, para establecer la efectividad y efectividad de las acciones.

**Resultados.**

En la siguiente matriz, se refleja el seguimiento y evaluación practicada por la OCI entre el 17 de marzo y 8 de mayo de 2020, en la cual se especifica para cada uno de los hallazgos, las acciones formuladas, los documentos y soportes presentados como evidencia de ejecución por el área, el avance reportado y el cierre o no de los mismos; teniendo en cuenta que la efectividad de las acciones, debe orientarse a la eliminación de las causas que generaron el hallazgo, para que estos no vuelvan a presentarse y así contribuir al mejoramiento del proceso.

CÓDIGO	HALLAZGO (No conformidades, riesgos y fortalezas)	META INDICADOR	RESULTADOS ESPERADOS	SEGUIMIENTO (Oficina de Control Interno)	
			ACCIÓN	OBSERVACIONES	ESTADO DE LAS ACCIONES
H03-SAE-2018	En la verificación realizada a la asignación de los inventarios de la SAE, se encontró que la mayoría de bienes de la subdirección se encuentran registrados a nombre de la Subdirectora Diana Carolina Marín Mora y solo se hizo asignación a tres (3) funcionarios. Esto incumple el numeral 1.2.2 Modelo de Operación por Procesos del MECI: 2014 y el Manual de Manejo de Bienes de la UPN. (Hallazgo No. 3. Auditoría Integrada 2018)	<p><b>Meta</b> Contar con el respaldo jurídico que soporte las acciones a emprender por parte de la Subdirección de Asesorías y Extensión, sobre el manejo del inventario.</p> <p><b>Indicador</b> Un memorando enviado a la Oficina Jurídica.</p>	<p><b>Resultado Esperado:</b> Luego del pronunciamiento de la Oficina Jurídica, en respuesta a la solicitud del concepto realizado por la SAE, se espera contar con las bases jurídicas para proceder a las acciones correspondientes sobre la asignación del inventario de la dependencia.</p> <p><b>Acción</b> 1. Solicitar concepto a la Oficina Jurídica sobre la pertinencia en la asignación del inventario a los contratistas de la dependencia.</p>	Dentro de la evidencia entregada por la SAE, se aportó memorando expedido por la Oficina Jurídica OJU, en el cual se recomienda no realizar la asignación de bienes muebles a los contratistas, sino realizar una modificación al manual de manejo de bienes y en los contratos de prestación de servicios que celebre la Universidad, realizar modificaciones en lo que respecta a las obligaciones de los contratistas.	<b>El Hallazgo se cierra</b>  Nivel de avance: 100%

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Producto de la verificación efectuada a la evidencia remitida por la Subdirección de Asesorías y Extensión SAE, en relación al cumplimiento de las acciones, contenidas en el Plan de Mejoramiento; se efectúa el cierre del único hallazgo que se encontraba pendiente, acorde con el cumplimiento de la meta y el indicador propuesto.

Es importante de mencionar, que si bien se realiza el cierre del hallazgo, teniendo en cuenta el concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Universidad, no se puede descartar la sugerencia que esa misma dependencia hace, para modificar el manual "MNL001GSS MANUAL DE MANEJO DE BIENES", y a las minutas de los contratos de prestación de servicios, en lo que respecta a las obligaciones de los contratistas con los bienes asignados para el cumplimiento de sus funciones.

Por último, si alguno de los aspectos señalados, no se encuentran dentro del ejercicio de su competencia, o corresponden a decisiones colectivas o conjuntas con otras áreas, proceda a comunicarles la necesidad de avanzar en

el cumplimiento de estas, buscando que sean efectivas y eficaces en la eliminación de las causas que dieron origen al hallazgo, contribuyendo así a la mejora continua y a la aplicación del autocontrol.

Fecha de elaboración: mayo de 2020

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Arelys Valencia Valencia', with a long vertical stroke extending upwards from the end of the signature.

**ARELYS VALENCIA VALENCIA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Maggiber Hernández Plazas